



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DENANATO N° 076 -2014-Fac.D° y CC.PP

Trujillo, 04 de abril de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo 2014 el estudiante Jonatan Saul Beltrán García plantea recurso de Reconsideración a la Resolución de Decanato N° 055-2014-Fac.D° y CC.PP.:

Que, según Resolución de Decanato N° 055-2014-Fac.D° y CC.PP. se declaró improcedente la solicitud presentada por don Jonatan Saul Beltrán García sobre regularización de nota

Que, el interesado fue notificado dentro de los plazos garantías normados en la Ley N° 27444.

Que de acuerdo con el Art. 208° de la Ley 27444, establece que para formular el recurso de reconsideración, se deberá sustentar nueva prueba.

Que el interesado no ha cumplido con presentar nueva prueba conforme dispone la norma legal pre citada, por lo que se debe tener presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere a este Decanato el Art. 10° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP..

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR improcedente** el Recurso de reconsideración de la Resolución de Decanato N° 055-2014-Fac.Derecho y CC.PP., por no haber presentado nueva prueba.

REGÍSTRES, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Accedida
11-04-2014